

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, ECOLUMBER, S.A., hace público que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 12:00 horas, del día 28 de junio de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora, para su celebración por medios exclusivamente telemáticos. Se adjunta a la presente comunicación anuncio de la convocatoria de la Junta General:

Barcelona, a 27 de mayo de 2021

Pedro Ferreras Díez  
Secretario no consejero del Concejo de Administración



## ECOLUMBER, S.A.

### Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración **por medios exclusivamente telemáticos**, en primera convocatoria, a las 12.00 horas, del día 28 de junio de 2021, y a la misma hora del día 29 de junio de 2021, en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Quinto.-** Reelección y nombramientos de Consejeros de la Sociedad:
- 5.1. Reelección de Dña. Silvia Galván Brambilla, como consejera independiente de la Sociedad.
  - 5.2. Nombramiento de D. Sergio Álvarez Sanz, como consejero dominical de la Sociedad.
- Sexto.-** Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
- Séptimo.-** Reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.
- 7.1 Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 2.006.370,46 euros y a la reserva legal por importe de 6.852,95 euros.
  - 7.2 Reducción de capital social en 9.722.990,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,36 euros hasta 0,49 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de

diciembre de 2020. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

**Octavo.-** Aprobación de un aumento del capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan REMBRANT, S.A., BRINÇA 2004, S.L., G3T, S.L., ACALIOS INVEST, S.L.U, ONCHENA, S.L., RELOCATION & EXECUTION SERVICES, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de 5.399.997 acciones de valor nominal conjunto de 2.645.998,53 euros, y con una prima de emisión en conjunto de 143.826,70 euros. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

**Noveno.-** Modificación de los Estatutos Sociales.

- 9.1. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12.bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
- 9.2. Incorporación en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 12.ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
- 9.3. Modificación de los artículos 11, 12 y 15 de los Estatutos Sociales a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.

**Décimo.-** Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

- 10.1 Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12. bis para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática.
- 10.2 Incorporación en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo artículo 12.ter para prever la posibilidad de celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática.
- 10.3. Modificación de los artículos 10, 11, 12, 16, y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a efectos de incorporar otras mejoras relacionadas con la asistencia telemática.

**Undécimo.-** Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

### **Celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática**

Debido a la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 y al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial

en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, se hace constar que **la Junta General se celebrará exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes,** mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)) y conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio.

### **Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificativa. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, o del complemento de convocatoria, en su caso, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir, en su caso, en el orden del día, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

### **Derecho de información**

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona), a consultar en la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)), y a pedir la entrega o solicitar el envío de forma inmediata y gratuita de los siguientes documentos:

- 1) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de esta convocatoria;
- 3) Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros
- 4) Las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros;
- 5) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día y, en su caso, se incluirían las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas;

- 6) Informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 7) Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 8) La propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con el preceptivo informe del Consejo de Administración, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos del consejero cuya reelección se propone bajo el punto 5.1 del Orden del Día, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría del mismo;
- 9) El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el preceptivo informe del Consejo, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos del consejero cuyo nombramiento se propone bajo el punto 5.2 del Orden del Día, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría del mismo;
- 10) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Séptimo del Orden del Día, sobre la propuesta de acuerdo relativa a reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad;
- 11) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Octavo del Orden del Día, sobre la propuesta de acuerdo relativa al aumento de capital social mediante compensación de créditos;
- 12) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Noveno del Orden del Día (Modificación de los Estatutos Sociales);
- 13) El informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto Décimo del Orden del Día (Modificación del Reglamento de la Junta);
- 14) Modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia;
- 15) Reglas sobre el voto y la representación a distancia.

Asimismo, de conformidad con los artículos 197, 272 y 520 de la LSC, desde el día de la publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, sobre los puntos del orden del día. Asimismo, con la misma antelación y forma, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última Junta General (28 de septiembre de 2020) y acerca del informe del auditor.

#### **Foro Electrónico de Accionistas**

De conformidad con el artículo 539 de la LSC, con ocasión de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad ha habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)). Las normas de funcionamiento y el formulario que los accionistas deben rellenar para participar en dicho Foro están disponibles en la página web de la Sociedad.

### **Derecho de asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre y cuando sus acciones consten inscritas a su nombre en el registro contable por lo menos con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida a estos efectos por las entidades encargadas del registro contable o por la propia Sociedad.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque no fuere accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General objeto de esta convocatoria, por escrito o por medios de comunicación a distancia de conformidad con lo establecido a continuación.

### **Derecho de voto y delegación a distancia**

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con las propuestas comprendidas en el orden del día mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

(a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente firmada y con indicación del sentido de su voto, a la siguiente dirección: Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona); y

(b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014, o aceptada como válida por el Consejo de Administración por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

De igual modo, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán conferir su representación, con carácter especial para la Junta objeto de la presente convocatoria, mediante los siguientes medios de comunicación a distancia:

(a) mediante correspondencia postal, por medio de remisión del apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia debidamente firmado, con indicación del nombre y documento de identidad del representado, a la siguiente dirección: Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona); y

(b) por medios de comunicación electrónica, a través de la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)), siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones electrónicas y que el documento electrónico

en cuya virtud se formaliza la delegación incorpore una firma electrónica cualificada, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014, o aceptada como válida por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

El accionista que confiera su representación por medios a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación a distancia.

Tanto el voto como la delegación a distancia no serán válidos si no se reciben por la Sociedad al menos antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos como consecuencia de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

### **Asistencia a la Junta General por medios exclusivamente telemáticos**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, los accionistas y sus representantes que deseen asistir a la Junta General deberán hacerlo a través de medios telemáticos exclusivamente.

#### **1. Registro, acreditación y asistencia:**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que vaya a asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

(a) Registrarse a través de la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)), o mediante el correo electrónico [accionista@ecolumbergroup.com](mailto:accionista@ecolumbergroup.com), acreditando su identidad (y, en su caso, su representación) antes de las 23:59:59 horas del día 27 de junio de 2021, adjuntando fotocopia del DNI o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) en formato pdf. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista o representante del accionista debidamente registrado recibirá un enlace para poder acceder de manera telemática a la Junta General.

En el momento del registro es imprescindible acreditar la condición de accionista y, en su caso, de representante del accionista, adjuntando al formulario correspondiente una copia, en formato pdf, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear o de la propia Sociedad, en la que el accionista tenga depositada sus acciones, debidamente firmada.



Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato pdf de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que le represente.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.

(b) Una vez debidamente registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)), el día 28 de junio de 2021 entre las 11:45 y las 12:00 horas, utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta, sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

## **2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:**

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, intervengan por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, soliciten informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realicen las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención al correo electrónico [accionista@ecolumbergroup.com](mailto:accionista@ecolumbergroup.com), siendo solo posible la remisión de un escrito por asistente registrado. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta General y hasta el momento en que se declare la válida constitución de la misma.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la LSC.

## **3. Votación**

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1(b) anterior y hasta el momento en que se dé inicio a la lectura de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la Junta General.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través de la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

### **Datos de Carácter Personal**

Los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a Ecolumber, S.A. por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), cuyo responsable es Ecolumber, S.A. (Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona), serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial existente como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la normativa vigente mediante comunicación escrita dirigida a Ecolumber, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2020, Calle Bruc, num.144, principal 1, 08037 Barcelona o a través de un correo electrónico al buzón [accionista@ecolumbergroup.com](mailto:accionista@ecolumbergroup.com). Asimismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal por Ecolumber, S.A., consulte la Política de Privacidad en la página web ([www.ecolumbergroup.com](http://www.ecolumbergroup.com)).

Finalmente, se comunica a los accionistas que **se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria**, esto es el día 28 de junio de 2021.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2021.

Pedro Ferreras Díez

Secretario del Consejo de Administración.